RESOLUCION I.M N° 908/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"- ID N° 423.417, Y SE ADJUDICA AL PROFESIONAL EL ING. RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ, con RUC Nº 2493847-5.----------

San Alberto, 12 de julio de 2023.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023, con ID N° 423.417**; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, art. 53 que establece: *"DE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIÁ. La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica...".-*

Que, el Decreto N° 2992/2019 Por la cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su art. 102 expresa: *"La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto alguno de los métodos de selección dispuestos en la Ley".*----------

Que, el mismo cuerpo legal en el art. 103 indica: *"Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar...".*----------

Que, en la fecha 08 de junio de 2023, se llevó a cabo el acto de recepción de sobre de la propuesta técnica;--------

Que, como resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité de Evaluación se pronunció a través del informe de Evaluación Técnica, en virtud del cual recomienda la apertura de sobre de precio de la consultora que ha alcanzado el puntaje mínimo establecido en la carta de invitación.----------

Que, el acto de Apertura de propuesta económica se realizó el 07 de julio del año en curso.----------

Que, como resultado de la evaluación económica, el Comité de Evaluación de ofertas recomienda la adjudicación del llamado al Consultor que obtuvo el puntaje más alto, **el Señor Ronny Javier González González con RUC Nº 2493847-5.** ----------

Que, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **580 (F.F. 30 - O.F. 11) para** el presente **Ejercicio Fiscal,** a los cuales se podrá imputar la presente contratación. ----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas:** ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º APROBAR, el **INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS,** referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"- ID N° 423.417,** del cual se desprende que el puntaje final alcanzado por el Profesional el **Ing. Ronny Javier González González** con **RUC Nº 2493847-5** es de: **96 (noventa y seis) Puntos.**----------

Art. 2° ADJUDICAR, al Profesional el **Ing. RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ** con **RUC Nº 2493847-5**, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"- ID N° 423.417,** por un monto total de **Gs. 85.666.667 (guaraníes: ochenta y cinco millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" ----------

Escaneado con CamScanner

Art. 3º SUSCRIBIR el **CONTRATO** pertinente con el consultor adjudicado, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos. ----------

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

ABG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARIA GENERAL

Escaneado con CamScanner